

Suscripción en Gerona.

Por trimestre.

Postillon solo. . . . 20 rs.

Postillon y Bole-

tin. 28

Cada número suelto 6

cuartos.

ANUNCIOS.

Se reciben á precios

convencionales, en la li-

brería de GRASES, donde

se admiten las suscripcio-

nes.

EL POSTILLON.

PERIODICO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Suscripción en provincias franco el porte.

Por trimestre.

Postillon solo. . . . 50 rs.

Postillon y Bole-

tin. 40

Se suscribe en Figue-

ras en la librería de Ma-

tas.—En Olot en la de

Doutrem.—En Puigcer-

da en la de Diumenge.

—En La Bisbal en casa

Vinardell.

Madrid 7 de Octubre.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Conformándome con lo propuesto por el ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El pago de las obligaciones del culto y clero y de las religiosas en clausura se verificará desde 1.º de enero de 1856 directa y mensualmente por las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias en que aquellas radiquen, al mismo tiempo y en igual proporción que el de las demas consignadas en el presupuesto general del Estado.

Art. 2.º Para los efectos del artículo anterior, dispondrán los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos que los diferentes partícipes de sus diócesis nombren, bajo su cuenta y riesgo, un habilitado que los represente en las oficinas de Hacienda pública de las provincias en que se hallen enclavadas las parroquias y los conventos de las diócesis respectivas.

Art. 3.º Estará á cargo de estos habilitados la formación de las nóminas mensuales, con sujeción á los datos que anticipadamente y para el efecto le facilitarán los Administradores económicos de las diócesis, en quienes queda centralizada la cuenta de cada una de ellas.

Art. 4.º Los citados Administradores examinarán dichas nóminas, y espresarán á su pié las alteraciones á que den lugar las que puedan resultar dentro del mes á que correspondan por efecto de traslaciones, defunciones ó nuevos nombramientos con posterioridad á las noticias que hubieren remitido á los habilitados, teniendo además el deber de justificar documentalmente tales alteraciones, y de autorizar los nóminas con su visto bueno cuando las hallen conformes.

Art. 5.º Los habilitados harán efectivos en las Tesorerías de Hacienda pública los importes de las nóminas que presenten debidamente justificadas; quedando obligados á entregar á cada uno de los partícipes comprendidos en ellas el que les corresponda, mediante recibo, dentro de los ocho días siguientes al en que hubiesen realizado el cobro.

Art. 6.º Para que haya la apetecida igualdad en el pago de las diferentes clases del presupuesto eclesiástico, anticipará el Tesoro público las sumas necesarias en equivalencia á lo que el culto y clero debe recibir semestralmente por los intereses de las inscripciones intrasferibles de que ya es poseedor y de las que á su favor se espelan en lo sucesivo, así como tambien de los pro-

ductos calculados anualmente á la renta de Cruzada, que continuarán, como hasta aquí, aplicados exclusivamente al pago de las obligaciones del culto.

7.º Los Administradores económicos de las diócesis entregarán semestralmente, bajo el concepto de reintegro en las Tesorerías de Hacienda pública de la provincia en que la capital de aquellas se halle enclavada, el importe de los intereses de las inscripciones intrasferibles que posee el clero de las mismas, haciéndolo mensualmente de las sumas que recauden procedentes de la renta de Cruzada. Las formalidades que hayan de observarse para esta clase de reintegros se determinarán por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el de Gracia y Justicia.

Art. 8.º La Administración de la renta de Cruzada y del Indulto Cuadregesimal continuará sobre las bases establecidas en el Real decreto de 8 de enero de 1852 á cargo de los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos de sus diócesis respectivas, por medio de los Administradores económicos, que elegirán ó tengan elegidos los mismos de acuerdo con sus cabildos catedrales. Estos funcionarios afianzarán debidamente su responsabilidad en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

Art. 9.º Las funciones administrativo-económicas en cada diócesis radicarán, desde 1.º de enero próximo, en una sola persona; debiendo por consecuencia cesar el Administrador de Rentas eclesiásticas ó de Cruzada en aquellas en que actualmente se halla separada la Administración. Los Diocesanos darán parte al ministerio de Gracia y Justicia, dentro de la primera quincena del mes de diciembre, de la elección que hubieren hecho de acuerdo con sus Cabildos y de la calidad y cantidad de la fianza que señalen á los electos.

Art. 10. Los Administradores económicos de las diócesis dependerán directamente de la Ordenación general de pagos del ministerio de Gracia y Justicia, en todo lo relativo á la distribución de las sumas consignadas en sus presupuestos respectivos, y serán responsables con sus fianzas de cualquiera trasgresion de las órdenes que por conducto de la misma se les comunique.

Art. 11. Los propios Administradores rendirán trimestralmente, á la citada Ordenación general, cuentas de gastos públicos de las diócesis respectivas, con sujeción á los modelos que al efecto se les remitirán oportunamente. Asimismo las rendirán anuales de la renta de Cruzada y del Indulto Cuadregesimal, sin perjuicio de las noticias que además estime conveniente exigir la Ordenación, mensual ó trimestralmente, respecto de ambas gracias.

Art. 12. Para justificar en el Tribunal de Cuentas del Reino la legitimidad de los pagos que hubieren hecho la Tesorerías de Hacienda pública de las provincias por

obligaciones eclesiásticas de todas clases, la Ordenación general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia rendirá cuenta documentada de gastos públicos con la debida distinción de diócesis y de las provincias en que cada una de ellas tenga consignadas sus obligaciones.

Art. 13. Por los Ministerios de Gracia y Justicia y Hacienda se adoptarán y comunicarán á sus respectivas dependencias, las instrucciones oportunas para el mas puntual y acertado cumplimiento de las contenidas en el presente Real decreto.

Dado en Palacio á cinco de octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de la Fuente Andrés.

— IDEM 8.

Con llanto en el corazón anunciamos el fallecimiento del Sr. D. Luis Sagasti, ocurrido á las seis y cuarto de la mañana de hoy. Libre ya del cólera ha sido víctima de un ataque cerebral. Madrid todo vestirá luto por su inolvidable autoridad política. Acaso debe su muerte nada mas que al exceso de su celo. Profundamente afectados por esta desgracia, no encontramos sino lágrimas en nuestros ojos, El Sr. Sagasti vivirá eternamente en la memoria de sus amigos y en la del partido liberal. Pero no hablemos de partidos ante una tumba sobre la que deben orar todos los españoles honrados y todas las almas generosas.

Anteanoche se reunieron los llamados progresistas puros para leer el programa de sus aspiraciones respecto á la marcha del gabinete. El *Clamor Público* dice que 43 diputados de los 46 presentes aprobaron dicho programa; pero nosotros podemos asegurar que todavía este asunto está pendiente de resolución, razón por la que se verá que ninguna periódico publica aun aquel documento.

El gobierno se propone aumentar en Cataluña el número de compañías movilizadas de la Milicia nacional. Con destino á esta, se han hecho al mismo tiempo diferentes remesas de armas.

D. Fernando Cano Manuel, director de negocios eclesiásticos en el ministerio de Gracia y Justicia y el general Silvestre han fallecido del cólera. (C. P.)

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, martes, 9 de octubre.

Se suspendió la observancia del nuevo Código de procedimientos hasta que esté concluida la impresión.

El cólera disminuye.

La sesión ha sido insignificante.

Cardero gobernador actual de Zaragoza, ha sido nombrado gobernador de Madrid.

El ministerio sigue oído y está asegurado.

Barcelona 12 de Octubre.

En la parada que tuvo lugar el miércoles con motivo del cumpleaños de S. M. formaban los dos batallones del regimiento de Soria, uno de Artillería de Plaza, el de Ingenieros, dos batallones de Galicia, dos de Isabel II, dos de Cazadores de Cataluña, y el de Arapiles,

diez y ocho piezas de artillería de Montaña, cuatro de la rodada, y el regimiento de caballería de Calatrava.

Valls 9 de octubre.

Ayer por la tarde á última hora fueron vistos unos 16 hombres sospechosos, armados de trabucos algunos, con barbas largas otros, y todos curtidos sus caras por el sol, que se hallaban á cosa de media hora de esta villa, á la mitad del camino que dirige á Alió y hacia la izquierda de dicho camino. El señor comandante militar, á quien se dió conocimiento, trataba de salir inmediatamente en su persecución con fuerza de la Milicia, pero en vista de la oscuridad de la noche, y facilidad que la misma podía prestar á una emboscada, desistió de su intento, no sin que inmediatamente se dieran los avisos conducentes á los pueblos vecinos y á la autoridad superior de la provincia.—A noche á última hora se decía que esta madrugada saldría la compañía de cazadores de esta Milicia nacional; son las 5 y media e ignoro si se ha realizado la salida ó si se realizará mas tarde, pues está lloviendo y el cielo está opaco.

Si son facciosos, serán sin duda dispersos de la alta montaña; pero como pueden tambien llevar por objeto reclutar gente y encender la guerra en este pais, hasta ahora tranquilo, conviene estar alerta y perseguirles sin descanso hasta su exterminio, que todo el pais veria con gusto.

Se está fortificando esta villa y las inmediatas. Dícese que en Montblanch ayer ó anteayer se presentó á la Autoridad un faccioso.

Se ha verificado la salida de la compañía de cazadores y una cuarta de granaderos de esta Milicia Nacional.

P. D. Posteriormente he oido decir que Borges habia estado en Miramar y que los sospechosos que se dejaron ver en el camino de Alió eran de su partida. Otros dicen si son restos de la de Toful de Vallirana, de la que estaban separados en el momento de la sorpresa que esta sufrió, y no puedo decir cual de las versiones es la verdadera. Una partida de guardia civil de caballería, llegada esta noche de esa al parecer, ha salido con la Milicia de esta. La compañía de granaderos está de retén y pronta á salir. (D. M. de T.)

Boletín Estrangero.

El *Mensajero del Mediodia* publica una correspondencia de Sebastopol y otra de Constantinopla que ha recibido por el vapor *Jourdain*, que llegó la noche anterior á Marsella:

«Delante de Sebastopol 29 de setiembre.—Hice poco tiempo el teatro de la guerra estaba á nuestra vista y podíamos seguir las faces de esta inmensa acción; veíamos los trabajos, asistíamos á los progresos lentos pero sostenidos del sitio, y veíamos finalmente los méritos de defensa que el enemigo nos oponia. Todo pasaba á la luz del dia; cada cual podia formar su opinion mas ó menos razonada. Desde la toma de la ciudad, aunque las operaciones militares continúan, se ha caido en la vaguedad é incertidumbre, nada se sabe de positivo; se está condenado á hacer suposiciones y conjeturas que á cada instante se contradicen.

Los rusos trabajan mucho; levantan baterías, y seguramente quieren defenderse, aunque los mas espertos pretenden que solo trabajan para facilitarse la retirada.

Baidar, el Tchernaya y Eupatoria son otros tantos puntos don le concentramos numerosas tropas. Se abren caminos para la artillería, siguen embarcándose muchos

regimientos para Eupatoria, y de un dia á otro se espera algun encuentro serio con el enemigo, que hace alarde de mantenerse firme.

Entre tanto, cada dia nos vemos mas molestados en Sebastopol. El estrépito del cañon que habiamos cesado de oír, se deja sentir de nuevo muy desagradablemente. Es evidente que no podremos nunca instalarnos en la ciudad mientras que el norte de la rada no esté libre de los rusos que se han refugiado allí. Por otra parte, el invierno parece deber ser mas precoz que el año último y sufriríamos el suplicio de Tántalo si á dos pasos de nuestro campamento teníamos suntuosos abrigos y nos viésemos condenados á tiritar de frio bajo la tienda.

Cerca de Eupatoria ha tenido nuestra caballeria un encuentro con el enemigo. Varias partidas rusas han quedado prisioneras, y el general d'Allonville se ha apoderado de algunas aldeas que forman puntos estratégicos muy importantes. Han caído en nuestro poder grandes almacenes de provisiones. Una parte de los cereales que se encontraban en ellos ha sido incendiada.

La proximidad de importantes operaciones militares por la parte de Eupatoria, y la necesidad de alejar todo lo posible á los espías, han hecho adoptar el partido de sacar de esta ciudad á toda la poblacion rusa, la cual ha sido trasportada á Odessa.

El General de Salles sigue aún en Baïdar con dos divisiones. Algunos batallones que se habian adelantado encontraron á las avanzadas rusas y las derrotaron. Una division enemiga hácia la cual se replegaron no juzgó á propósito esperarnos. Nuestras tropas avanzaron hasta mas allá de Baïdar, y han podido ver que los rusos ocupan diversos puntos imponentes. Se cuenta con desalojarlos, y el Mariscal Pelissier ha ordenado á la division Aurelles de Paladines que vaya á reunirse con la division de Salles. Estamos en visperas de grandes acontecimientos.

«Constantinopla 1.º de octubre.—Las noticias del interior no tienen grande importancia; lo que ocupa la atencion en este momento es la peticion del patriarca griego. Monseñor Anthimos, á peticion del Sínodo, ha sido despojado del patriarcado por un firman fechado anteayer.

P. S. En este instante recibo una nueva carta de Crimea. Nuestras tropas han avanzado hasta mas allá de Baïdar, á quince leguas del cuartel general.»

Hé aquí el resumen de las demás noticias traídas por el *Journal*:

«Todo el contingente inglés se ha embarcado en Constantinopla para Kertch. Se han embarcado nuevas tropas en Varna para Eupatoria.

Ha tenido lugar un gran movimiento en las escuadras, pero los buques regresarán pronto al Bósforo á causa de la estacion.

Cuatro navios ingleses y dos vapores han recibido la orden de partir para el Mediterráneo, bajo el mando de ord Stopford. Dícese que se dirigen á Malta ó á Nápoles.

El general en jefe del ejército del Danubio prepara provisiones para un ejército de 40 mil aliados que se espera antes del invierno para poder operar en la primavera.

El *Diario de Constantinopla* dice saber esta noticia por buen conducto.

«El 3 de octubre estalló en Atenas una nueva crisis ministerial.»

Partes telegrafo-electricas particulares.

Paris jueves.

El Monitor de hoy publica el artículo siguiente:

«Tenemos la satisfaccion de anunciar que S. M. la Emperatriz va á entrar en el quinto mes de su embarazo. La salud de S. M. es excelente.»

El Diario oficial contiene además un parte del almirante Penaud, anunciando que la escuadra aliada se ha apoderado de 11 embarcaciones rusas ancladas en Borueborg y de otras 8 en Flovol, golfo de Bothnia.

Un despacho de Viena de ayer miércoles dice que se han entablado negociaciones para la evacuacion por parte de los rusos de los fuertes Norte de Sebastopol.

La Emancipacion belga publica una correspondencia de la Haya que señala el descontento que ha manifestado la reina viuda de Holanda por haber enviado el gran cordon de la orden militar de Holanda al Emperador Napoleón.

La reina que es la hermana del difunto emperador Nicolás, muy afectada por la causa rusa ha abandonado a corte de Holanda y ha partido para Alemania.

Gerona 12 de Octubre

Copiamos del *Centinela de los Pirineos*.

Por relacion de los viajeros llegados ayer de Figueras en la diligencia de la tarde, sabemos que á las 3 de la misma fué detenida á un cuarto de hora de Orriols por una partida carlista de unos 40 hombres que se limitaron hacerles varias preguntas y entre ellas la de que si eran portadores de la correspondencia del Gobierno; dejándolos en seguida en libertad para continuar su camino.

Los mismos viajeros encontraron al Comandante general de esta provincia acompañado de alguna fuerza en Mediñá. Posteriormente hemos sabido que esta partida carlista venia huyendo de los somatenes que se habian levantado en los de Cerviá, S. Jordi, Viladesens y otros.

Tambien se nos acaba de asegurar que á la hora de pasar el general por la carretera, se ha sentido un fuego muy nutrido hácia la izquierda de esta carretera por la parte de Bañolas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

A consecuencia de haberse descubierto en la Córte una fábrica clandestina de papel sellado, y en virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas se ha estampado en el legítimo que existia en el Almacén, Administraciones y Estancos de esta provincia, el sello de este Gobierno, á escepcion del que habia en los estancos de las cabezas del partido judicial, que lleva el del Juzgado de primera instancia.

En su vista, todo el papel sellado, menos el de oficio y pobres, que se expenda desde esta fecha hasta fin de año, llevará el sello de este Gobierno ó el del Juzgado respectivo, considerándose como encubridores de la falsificacion los que lo reciban de los estancos careciendo de aquel requisito, sin darme parte inmediatamente. Los Escribanos, Procuradores y demás personas que por su profesion acostumbren á tener pap sellado, lo presentarán en este Gobierno ó en el respectivo Juzgado,

para su reconocimiento y sello, pues de no verificarse dentro del término de diez días, se considerará como nulo y de ningún valor, sin perjuicio de proceder contra los poseedores si resultare falso.

Los SS. Alcaldes constitucionales se servirán dar la mayor publicidad á esta circular.

Gerona 11 de octubre de 1855.—Santiago Picó.

ANUNCIOS.

HOY. S. Eduardo rey y cf. y s. Gerardo ab.

MANANA. S. Calixto papa y mr.

CUARENTA HORAS. Se hallan en la iglesia Parroquial de San Lucas. Se descubre á las 8 de la mañana y se reserva á las 6 3/4 de la noche.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Remedio en S. Pedro.

El día 18 de los corrientes de 10 á 12 de la mañana frente el despacho del Notario de esta capital D. Juan Palet y Ferrer se venderán en subasta pública y para el pago de acreedores dos casas propias de los señores madre é hijo Maria y Antonio Figaró y Oliva, sitas la una en la calle de la Barca n.º 26, y la otra en la de las Ballesterías n.º 47, de la presente ciudad, y el pliego de condiciones para dicha subasta se hallará de manifiesto en el despacho del mismo Notario.

Sociedad minera LA BUENA FE.

Queda designado el día 14 de los corrientes para la última junta trimestral ordinaria que tendrá lugar á las tres de la tarde en la casa habitación del señor tesorero don Joaquín Francisco Palahí.

Conforme al art. 21 del Reglamento, los señores socios que no asistan á ella quedan obligados á lo que se acuerde por la mayoría de los presentes, sea cual fuere su número.

Desde el día 7 próximo estarán de manifiesto en la Secretaría el balance de la sociedad, y una reseña de todas las operaciones desde la última junta general, para que los señores socios puedan enterarse de uno y otra, tomar las apuntaciones que bien les parezcan y oponer sus reparos en la sesión.

Lo que por acuerdo de la Junta de dirección se inserta en los periódicos para conocimiento de los interesados.

Gerona 1.º de octubre de 1855.—El secretario, Narciso G. fre y de Bahi.—V.º B.º—El vice presidente, Jose Maria Gali.

AGENCIAS DE DESAMORTIZACION.

Gerona: Calle de la Clavería n.º 11 cerca la virgen de la Pera.

D. Jaime Sot y Robira continúa encargándose de toda clase de negocios relativos á este ramo.

A voluntad de su dueño se vende una casa sita en la plaza de las coles de esta capital. Informará el notario de la misma D. Juan Urgell.

Los Sres. Rexach y Blanch hermanos

acaban de trasladar su acreditado almacén de pañería, sedería y demás géneros de novedad á la plaza de la Constitución casa n.º 9.

NOBILIARIO

E LOS REINOS

Y SEÑORIOS DE ESPAÑA.

CONTIENE

las armas y blasones de los reinos, provincias, ciudades, villas y principales pueblos de España, con todos los apellidos que se encuentran en los tratados de heráldica y Nobiliarios mas autorizados, como son el libro Becerro de Castilla, gracia-dei, Mejia Barcelos, Mendoza, Argote de Molina, Vitales, Haro, Aponte, Guardiola, Madera, Berni, Moya Garna, Vargas, Aviles, etc. etc.

POR D. FRANCISCO PIFERRER.

ILUSTRADO CON UN

DICCIONARIO DE HERALDICA

por el doctor en jurisprudencia

D. JOSE FERNANDEZ DE LA PUENTE Y ACEVEDO.

Adornado con mas de dos mil escudos de armas, por acreditados artistas, heraldos y profesores de bellas artes.

Se publica por entregas de ocho páginas en 4.º mayor, y una lámina con 25 escudos, todo en rico papel avitelado. Precio de cada entrega, con los escudos primorosamente iluminados al cromo, 5 rs.

Se ha reparado la entrega séptima.

Se suscribe en Madrid en casa del autor, calle de Colmillo, n.º 12, cuarto principal de la derecha, abonando 35 rs., importe de las siete entregas publicadas.

Y en Gerona en la librería de Grases.

ORDENANZA

para el régimen, constitucion y servicio de la

MILICIA NACIONAL

de la PENINSULA E ISLAS ADYACENTES. Decretada por las Cortes en 29 de junio de 1822 y restablecida por Real orden de 21 de agosto de 1866: con las órdenes posteriores que alteran su contenido y aumentan las disposiciones orgánicas de este Instituto.

Sexta edición corregida y aumentada. Se vende en la librería de Grases.

E. R.—Félix Pagés.

Imprenta de Grases plaza de la Constitución, fren e las Casas consistoriales.